

**SUBVENCIONES PARA COMERCIO**

**AYUDAS AL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN PEQUEÑAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS EN LA COMUNIDAD DE ARAGÓN**

Estimado amigo,

[ORDEN ICD/633/2022 – BOA 19/05/2022](#)

Teruel, 23 de mayo de 2022

El pasado día 19 de mayo de 2022, salió publicada en el Boletín Oficial de Aragón la convocatoria de Ayudas para el apoyo al comercio de proximidad en pequeñas localidades y municipios.

**Los beneficiarios** deben ser:

- Gestores de los establecimientos de la Red Multiservicios Rurales de Aragón que acrediten el pago de los indicados consumos.
- Gestores de establecimientos comerciales situados en localidad o municipio aragonés menor de 500 habitantes.

Se excluirán empresas:

- Incurtas en algunas de las causas de prohibición previstas en la normativa en materia de subvenciones.
- Que no estén al corriente de las obligaciones tributarias.
- Que hayan sido objeto de sanción administrativa firme o sentencia firme condenatoria por acciones consideradas discriminatorias por razón de género.
- Que incumplan los requisitos de la legislación medioambiental.
- Que hayan sido sancionados por la autoridad laboral competente.

**Las actuaciones subvencionables** son:

- Gastos derivados del consumo energético, de comunicación y de abastecimiento de agua que sean generados por la actividad de los Multiservicios Rurales o los comercios de localidades o municipios aragoneses con menos de 500 habitantes.**
- Gastos de reparación y mantenimiento de los elementos destinados a la actividad comercial.**
- Gastos de mantenimiento de programas informáticos, software, herramientas informáticas para la gestión del negocio y el marketing online.**

**Actuaciones NO subvencionables** son:

- Alquileres
- Impuestos y tasas
- Bienes usados
- Inversiones o gastos cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquirente o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.

**Criterios de evaluación:**

- **Localización** de la empresa. Se valorará con:
  - 3 puntos una localidad de hasta 100 habitantes.
  - 2 puntos una localidad entre 100 y 200 habitantes.
  - 1 punto una localidad entre 200 y 500 habitantes.
  - 0 puntos una localidad distinta.
- **Dinamización** de la economía de la zona. Se valorará con:
  - **5 puntos si el establecimiento forma parte de la Red de Multiservicios Rurales.**
- **Comercios adheridos** a la Red de Multiservicios Rurales.
  - **2 Puntos por ser Comercio Adherido [Inscríbete aquí](#).**

**Cuantía de la subvención:**

- Cuantía total de la convocatoria: **150.000€**
- El porcentaje máximo de ayudas será del **80%** sobre los gastos subvencionables, con un gasto máximo subvencionable de **5.000€** por beneficiario.
- El % concreto de subvención será establecido en la propuesta de Resolución.



**Período subvencionable:** actuaciones comprendidas entre el **29 de agosto de 2021 y la fecha de solicitud.**

**El plazo de presentación:** Hasta el **20 de junio de 2022.**

**Tramitación:**

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-apoyo-comercio-proximidad-2022>

**Documentación:** Las solicitudes se acompañaran de:

- Memoria descriptiva de las actuaciones que forman parte del proyecto para el que se solicita la ayuda, con una relación de gastos y pagos que hagan referencia a las actuaciones objeto de subvención.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Facturas y justificantes de pago
- Datos, acreditados por la entidad bancaria, del número de cuenta del beneficiario en la que se deba hacer el ingreso de la subvención, utilizando la Ficha de Terceros para su envío.\*
- Documentos justificativos de constitución de la entidad solicitante y de su inscripción en el registro correspondiente.
- En el caso de tratarse de un Multiservicio Rural, certificado expedido por la Cámara de Comercio de la provincia correspondiente acreditando que el Multiservicio se encuentra adscrito a la red de Multiservicios Rurales, que está en funcionamiento y los servicios que presta.
- En el caso de tratarse de un comercio adherido a la red de Multiservicios, certificado emitido por las Cámaras, de comercio adherido a la Red de Multiservicios Rurales.
- Cualquier otro documento que a juicio del órgano instructor se estime necesario.

\*Documentos que pueden no entregarse, si se declara que ya los tiene la Administración, indicando el organismo y número de expediente en el que consta.

*Ponemos a su disposición nuestra experiencia en materia de subvenciones para realizar todas las gestiones necesarias para obtener estas ayudas (tramitación, cumplimentación de impresos, seguimiento y justificación de las mismas). Para más información llamar a cualquiera de nuestras sedes:*

<p><b>Cámara de Comercio de Teruel</b> Calle Amantes,17 - 44001 - Teruel Telf.: 978618191 <a href="mailto:comercio@camarateruel.com">comercio@camarateruel.com</a> <a href="mailto:rvillarroya@camarateruel.com">rvillarroya@camarateruel.com</a></p>	<p><b>Cámara de Comercio de Alcañiz</b> Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz Telf.: 978834600 <a href="mailto:comercio@camarateruel.com">comercio@camarateruel.com</a> <a href="mailto:alcaniz@camarateruel.com">alcaniz@camarateruel.com</a></p>
---	---

